



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO

DDU – ESPECÍFICA N° 33 / 2010

CIRCULAR ORD. N° 0771 /

**MAT.:** Aplicación de Artículo 4.2.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Complementa Circular Ord. N° 0948 de 07.12.2009., DDU - Específica N° 60/2009,

**DE LA ARQUITECTURA, CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

**SANTIAGO, 08 NOV. 2010**

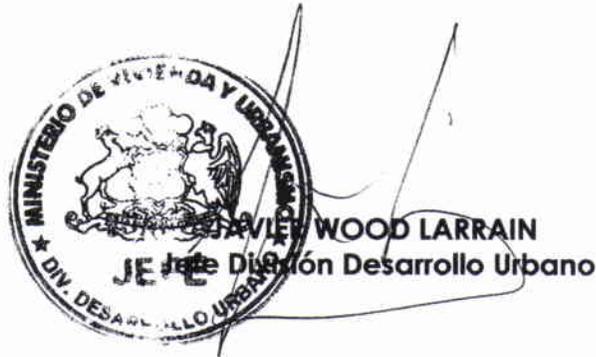
**DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

1. De conformidad a las facultades establecidas por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se ha estimado necesario emitir la presente Circular respecto del alcance de la expresión "área servida" contenida en el artículo 4.2.10., y en complemento con la Circular Instructiva individualizada en el antecedente, la cual trata, entre otras materias, de la aplicación de este artículo.
2. Sobre esta materia, cabe señalar previamente que el artículo 4.2.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, establece como principio, que el dimensionamiento de las vías de evacuación de una edificación, se basará en la carga de ocupación correspondiente a la superficie servida por dichas vías.
3. Consecuente con ello, y en lo referente a la aplicación del artículo 4.2.10. de dicha Ordenanza, que reglamenta a las escaleras que forman parte de las vías de evacuación, cúmplame aclarar que el área servida a la cual alude dicho artículo, sólo comprende aquella de los pisos superiores -o inferiores, si los hubiere- al piso de salida, que se sirven de esa escalera, no encontrándose incorporada

en ésta, el resto de la superficie útil de la edificación que no se sirva de esa vía de evacuación, como sería el caso de aquella área que pertenece al piso de salida.

Saluda atentamente a Ud.,



*JM 2*  
JKP / MEBP / RLP  
1671 (89-8)

DISTRIBUCIÓN

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
2. Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República.
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XV y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Contraloría Interna MINVU
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Biblioteca MINVU
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU. Ley Nº 20.285, artículo 7, letra g.